



Bidasoa - Txingudi

CONSORCIO TRANSFRONTERIZO BIDASOA – TXINGUDI

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026



Bidasoa - Txingudi

INDICE

ESTRUCTURA ECONOMICA ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS	4
INTRODUCCION	5
ANALISIS COMPARATIVO PRESUPUESTO 2025-2026	9
ANALISIS COMPARATIVO DE APORTACIONES	11
CUADROS DESCRIPTIVOS DE CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS	12
Administración general de vivienda y urbanismo (150)	13
Urbanismo. Acceso a los núcleos de población (153.1)	14
Protección y mejora del medioambiente (172)	15
Promoción cultural (334)	16
Euskera (335)	17
Promoción y fomento del deporte (341)	18
Ferias (431-10)	19
Información y promoción turística (432)	20
Administración General (920)	22
Administración General de la Entidad (920)	23
Participación ciudadana (924)	26
Política económica y fiscal (931)	27
Política económica y fiscal (931)	28
Política económica y fiscal (931)	29
Gestión de la deuda y de la tesorería (934)	30
Gestión de la deuda y la tesorería (934)	31
NOTA EXPLICATIVA SOBRE LOS GASTOS DE GESTIÓN DE BIDASOA ACTIVA	32
MEMORIA	34
1.- SITUACION ECONOMICA	35
2.- SITUACION FINANCIERA	35
3.- CRITERIOS TENIDOS EN CUENTA PARA SU ELABORACION	35
4.- OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN LOGRAR CON EL PRESUPUESTO	35
5.- CONTENIDO DEL PRESUPUESTO	35
5.1.- Estado de Ingresos:	35
5.2.- Estado de Gastos:	36
ANEXO DE TRANSFERENCIAS	37
BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE AYUDAS NOMINATIVAS PARA EVENTOS DEPORTIVOS TRANSFRONTERIZOS	38
1- CONSIDERACIONES GENERALES	39
2- OBJETO	39
3- SOLICITUDES	39
4- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.	40
5- LÍMITE DE LA CUANTÍA Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	40
6- SOLICITUDES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN	40
7- EVALUACIÓN DE LAS SUBVENCIONES	41
8- ENTIDAD COLABORADORA	41
9- ORGANO INSTRUCTOR	41
10- ABONO DE LAS SUBVENCIONES	41
11- CONTROL DE LAS SUBVENCIONES	43
12- INCUMPLIMIENTO	44
13- INTERPRETACIÓN	44
ANEXO DE AYUDAS NOMINATIVAS	45
BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE PROMOCIÓN DEL USO DEL EUSKERA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES	46



Bidasoa - Txingudi

1- CONSIDERACIONES GENERALES	47
2- OBJETO	47
3- SOLICITUDES Y REQUISITOS	47
4- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES	48
5- LÍMITE DE LA CUANTÍA Y CONSIGNACION PRESUPUESTARIA	48
6- SOLICITUDES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN	48
7- EVALUACIÓN DE LAS SUBVENCIONES Y ORGANO COMPETENTE PARA SU RESOLUCION	49
8- ENTIDAD COLABORADORA	50
9- ABONO DE LAS SUBVENCIONES Y JUSTIFICANTES DEL GASTO	50
10- CONTROL DE LAS SUBVENCIONES	52
11- INCUMPLIMIENTO	52
12- INTERPRETACIÓN	53
BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE PROMOCIÓN DE PROYECTOS TRANSFRONTERIZOS - HIRUAK BAT	54
1- CONSIDERACIONES GENERALES	55
2- OBJETO	55
3- SOLICITUDES	55
4- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES	56
5- LÍMITE DE LA CUANTÍA Y CONSIGNACION PRESUPUESTARIA	56
6- SOLICITUDES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN	57
7- EVALUACIÓN DE LAS SUBVENCIONES Y ORGANO COMPETENTE PARA SU RESOLUCION	57
8- ENTIDAD COLABORADORA	58
9- ORGANO INSTRUCTOR	58
10- ABONO DE LAS SUBVENCIONES Y JUSTIFICANTES DEL GASTO	58
11- CONTROL DE LAS SUBVENCIONES	60
12- INCUMPLIMIENTO	60
13- INTERPRETACIÓN	61
NORMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	62
Artículo 1º	63
Artículo 2º	63
Artículo 3º	63
Artículo 4º	63
Artículo 5º	63
Modificación de Créditos	63
Transferencias de Créditos	63
Habilitación de Créditos	64
Expediente de Incorporación de Créditos	64
Créditos adicionales	64
Artículo 6º	64
Artículo 7º	65
Artículo 8º	65
Artículo 9º	66



Bidasoa - Txingudi

CONSORCIO TRANSFRONTERIZO BIDASOA - TXINGUDI

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

ESTRUCTURA ECONOMICA ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS

**(Artículo 11 NORMA FORAL 21/2003
de 19 de diciembre presupuestaria
de las Entidades Locales del Territorio Histórico de
Gipuzkoa)**



Bidasoa - Txingudi

INTRODUCCION

La presente documentación constituye el Presupuesto General del Consorcio Transfronterizo Bidasoa – Txingudi para el ejercicio 2026.

El Presupuesto del Consorcio, presenta su Estructura Económica, definiendo los Estados de Ingresos y Gastos y ordenando las previsiones y créditos que lo conforman según su naturaleza económica con arreglo a la clasificación recogida en el artículo 11 de la Norma Foral 21/2003, en relación con los artículos 7 y 8 de la misma Norma Foral, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026

RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Euros
IV	Transferencias Corrientes	409.662,60
Total Estado de Ingresos		409.662,60

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Euros
I	Gastos de Personal	5.900,00
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	3.000,00
III	Gastos Financieros	500,00
IV	Transferencias Corrientes	400.262,60
Total Estado de Gastos		409.662,60



Bidasoa - Txingudi

A continuación se presenta el detalle por partidas de los ingresos y gastos presupuestarios:

- Del Estado de Ingresos.
- Del Estado de Gastos (clasificación económica de los gastos).
- Del Estado de Gastos (clasificación por programas de los gastos).

CONSORCIO TRANSFRONTERIZO BIDASOA - TXINGUDI

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026

DETALLE POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO DE INGRESOS (Importes expresados en Euros)

Clasificación Económica	Denominación		Partida	Capítulo
		Capítulo IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		409.662,60
420	01	Diputación Foral de Gipuzkoa (Cultura)	6.557,60	
420	02	Diputación Foral de Gipuzkoa (Deportes)	11.665,00	
430	01	Ayuntamiento de Irun	195.720,00	
430	02	Ayuntamiento de Hondarribia	97.860,00	
430	03	Ayuntamiento de Hendaya	97.860,00	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			409.662,60	409.662,60



Bidasoa - Txingudi

CONSORCIO TRANSFRONTERIZO BIDASOA - TXINGUDI

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026

CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS GASTOS

DETALLE POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO DE GASTOS (Importes expresados en Euros)

Clasificaciones		Denominación	Partida	Capítulo
Económica	Grupo de programa			
		Capítulo I. Gastos de Personal		5.900,00
140	1	920 Administración General (Secretaría general)	2.950,00	
140	1	931 Política económica y fiscal (Intervención de cuentas)	2.950,00	
		Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios		3.000,00
227	99	931 Política económica y fiscal (Servicios de auditoría)	3.000,00	
		Capítulo III. Gastos Financieros		500,00
369	01	934 Gestión de la deuda y de la tesorería (Gastos financieros)	500,00	
		Capítulo IV. Transferencias Corrientes		400.262,60
433	01	153.1 Urbanismo. Acceso a núcleos de población (Promoción de la movilidad, información desplazamiento)	12.000,00	
433	01	172 Protección y mejora del medioambiente (Valorización del patrimonio histórico y natural)	2.500,00	
433	01	334 Promoción cultural (Festival de música Bidasoa folk)	45.000,00	
433	01	335 Euskera (Organización Bertso Eskola, actividades promoción euskera)	27.000,00	
433	01	341 Promoción y fomento del deporte (Organización Fiesta del Deporte, apoyo a eventos y clubes)	48.000,00	
433	01	432 Información y promoción turística (Centro Interpretación Bidasoa, destino transfronterizo)	29.500,00	
433	01	920 Administración General (Personal, Oficina, Traducción, Informática, Dietas, Asesoría)	180.765,06	
433	01	924 Participación ciudadana (Encuentros del Bidasoa, Ayudas "Hiruak Bat")	25.000,00	
433	01	931 Política económica y fiscal (Presupuestos, contabilidad)	23.141,35	
433	01	934 Gestión de la deuda y de la tesorería (tesorería, gestión de bancos)	1.601,19	
471	01	150 Administración general de vivienda y urbanismo (Aportación a la Eurociudad Vasca)	2.750,00	
471	01	431-10 Ferias (Aportación al Recinto Ferial)	3.005,00	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS				409.662,60
				409.662,60



Bidasoa - Txingudi

		Clasificación económica	Partida	Programa
		Denominación		
471	01	150 Administración general de vivienda y urbanismo Aportación a la la Eurociudad Vasca	2.750,00	2.750,00
433	01	153.1 Urbanismo. Acceso a los núcleos de población Promoción movilidad transfronteriza sostenible, información s/ modos desplazamiento	12.000,00	12.000,00
433	01	172 Protección y mejora del medioambiente Valorización del patrimonio histórico y natural	2.500,00	2.500,00
433	01	334 Promoción Cultural Festival de música Bidasoa Folk	45.000,00	45.000,00
433	01	335 Euskera Organización Bertso Eskola, actividades promoción euskera)	27.000,00	27.000,00
433	01	341 Promoción y Fomento del Deporte Organización Fiesta del Deporte, apoyo a eventos y clubes	48.000,00	48.000,00
471	01	431-10 Ferias Aportación al Recinto Ferial	3.005,00	3.005,00
433	01	432 Información y Promoción Turística Centro de Interpretación Bidasoa, destino transfronterizo	29.500,00	29.500,00
140	01	920 Administración General Secretaría general	2.950,00	183.715,06
433	01	924 Participación ciudadana Personal, Oficina, Traducción, Informática, Dietas, Asesoría	180.765,06	25.000,00
433	01	931 Política Económica y Fiscal Encuentros del Bidasoa, Ayudas Hiruak Bat	25.000,00	29.091,35
140	01	Intervención de cuentas	2.950,00	
227	99	Servicios de auditoría	3.000,00	
433	01	Presupuestos, contabilidad	23.141,35	
369	01	934 Gestión de la deuda y de la Tesorería Gastos Financieros	500,00	2.101,19
433	01	Tesorería, gestión de bancos	1.601,19	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			409.662,60	409.662,60



Bidasoa - Txingudi

ANALISIS COMPARATIVO PRESUPUESTO 2025-2026

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026

RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Euros
IV	Transferencias Corrientes	409.662,60
	Total Estado de Ingresos	409.662,60

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Euros
I	Gastos de Personal	5.900,00
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	3.000,00
III	Gastos Financieros	500,00
IV	Transferencias Corrientes	400.262,60
	Total Estado de Gastos	409.662,60

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025

RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Euros
IV	Transferencias Corrientes	399.817,00
	Total Estado de Ingresos	399.817,00

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Euros
I	Gastos de Personal	5.900,00
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	3.000,00
III	Gastos Financieros	1.000,00
IV	Transferencias Corrientes	389.917,00
	Total Estado de Gastos	399.817,00



Bidasoa - Txingudi

CONSORCIO TRANSFRONTERIZO BIDASOA - TXINGUDI PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026

DETALLE POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO DE INGRESOS (Importes expresados en Euros)

Clasificación Económica	Denominación		Partida	Capítulo
		Capítulo IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		409.662,60
420	01	Diputación Foral de Gipuzkoa (Cultura)	6.557,60	
420	02	Diputación Foral de Gipuzkoa (Deportes)	11.665,00	
430	01	Ayuntamiento de Irun	195.720,00	
430	02	Ayuntamiento de Hondarribia	97.860,00	
430	03	Ayuntamiento de Hendaya	97.860,00	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			409.662,60	409.662,60

CONSORCIO TRANSFRONTERIZO BIDASOA - TXINGUDI PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025

DETALLE POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO DE INGRESOS (Importes expresados en Euros)

Clasificación Económica	Denominación		Partida	Capítulo
		Capítulo IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		399.817,00
420	01	Diputación Foral de Gipuzkoa (Cultura)	5.752,00	
420	02	Diputación Foral de Gipuzkoa (Deportes)	11.665,00	
430	01	Ayuntamiento de Irun	191.200,00	
430	02	Ayuntamiento de Hondarribia	95.600,00	
430	03	Ayuntamiento de Hendaya	95.600,00	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			399.817,00	399.817,00



Bidasoa - Txingudi

ANALISIS COMPARATIVO DE APORTACIONES

EJERCICIO	2025	2026
Ayuntamiento de Irun	191.200,00 €	195.720,00 €
Ayuntamiento de Hondarribia	95.600,00 €	97.860,00 €
Ayuntamiento de Hendaya	95.600,00 €	97.860,00 €
Aportación exterior	17.417,00 €	18.222,60 €
Total	399.817,00 €	409.662,60 €
Aportación Municipal	95,64%	95,55%



Bidasoa - Txingudi

CONSORCIO TRANSFRONTERIZO BIDASOA – TXINGUDI

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

CUADROS DESCRIPTIVOS DE CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

**Artículo 12 NORMA FORAL 21/2003
de 19 de diciembre presupuestaria
de las Entidades Locales del Territorio Histórico de
Gipuzkoa**



Bidasoa - Txingudi

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

Administración general de vivienda y urbanismo (150)

Aportación a la Eurociudad Vasca

La adhesión a la Eurociudad Vasca Bayona - San Sebastián y la participación en los organismos de la Agrupación Europea de Interés Económico para el desarrollo de la Eurociudad, supone asumir un coste anual de **2.750 euros**.

Actividad:

- Participar en las reuniones del Consejo de Administración
- Participar en el Comité de Dirección
- Participar en las comisiones de trabajo en el ámbito de:
 - Movilidad y Transporte
 - Desarrollo sostenible
- Vincular dichos trabajos con la actividad general del Consorcio y en particular con la comisión de Medioambiente y Movilidad
- Defender los intereses de las tres ciudades en el marco de las reflexiones de la Eurociudad
- Hacer el seguimiento de las actuaciones

CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.750 €
471.01 - Aportaciones a otras empresas	
Aportación a la Eurociudad Vasca	2.750 €



Bidasoa - Txingudi

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

Urbanismo. Acceso a los núcleos de población (153.1)

Promoción movilidad transfronteriza sostenible, información s/ modos desplazamiento

La colaboración transfronteriza en materia de movilidad abordará los temas de movilidad ligera y transporte interurbano, con un coste anual inicial de **12.000 euros**.

Actividad:

- Organizar actividades conjuntas para fomentar la movilidad transfronteriza y sensibilizar a la ciudadanía para avanzar hacia el uso de medios de desplazamiento sostenible
- Actualizar y enriquecer el micrositio de movilidad transfronteriza <https://smartmob.irunhondarribiahendaye.com>
- Actualizar y reimprimir el mapa de movilidad transfronteriza
- Crear nuevas herramientas de información
- Colaborar con otras entidades para el desarrollo de la movilidad transfronteriza

Los trabajos que se plantean para este ejercicio consisten en la actualización y el enriquecimiento de la herramienta informativa común que se ha creado para facilitar los desplazamientos de la ciudadanía al nivel transfronterizo y en la organización de actividades de dinamización para facilitar y fomentar el uso de métodos de movilidad sostenible en nuestro territorio.

Asimismo se hará seguimiento de los proyectos existentes entre las diferentes entidades competentes para contribuir al desarrollo inteligente y sostenible de una red de transporte transfronterizo que mejore cada más los desplazamientos de la ciudadanía entre ambos lados del Bidasoa.

CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000 €
433.01 - A Sociedades Públicas de la Entidad	
Promoción de la movilidad transfronteriza sostenible	6.000 €
Información sobre los modos de desplazamiento	6.000 €



Bidasoa - Txingudi

**CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS
Protección y mejora del medioambiente (172)**

Valorización del patrimonio histórico y natural

La colaboración transfronteriza en esta materia abordará los temas de sensibilización al patrimonio histórico y natural de la bahía y su protección, con un coste anual inicial **de 2.500 euros**.

Actividad:

- Organizar concursos y/o talleres relacionados con el patrimonio histórico y natural
- Estudiar otras actuaciones o exposiciones de interés histórico y natural
- Colaborar con las asociaciones locales de arte, historia y medioambiente

En relación al plan de dinamización del Centro de Interpretación del Bidasoa, se organizará unas actuaciones de sensibilización al patrimonio histórico y natural con participación ciudadana y asociativa continuando con los modelos "Dibuja el Bidasoa" y "Un país con nombre de río".

Asimismo se tratará de buscar otras posibilidades de concurso y exposición en colaboración con las asociaciones de arte, historia y medioambiente de nuestro territorio.

CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500 €
433.01 - A Sociedades Públicas de la Entidad	
Valorización del patrimonio histórico y natural	2.500 €



Bidasoa - Txingudi

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS Promoción cultural (334)

Festival de música Bidasoa Folk

Los objetivos del programa de promoción cultural consisten en consolidar la organización del festival de música acústica, étnica y contemporánea como plataforma de encuentro y promoción cultural de nuestro territorio. El coste inicial es de **45.000 euros**.

Actividad:

Se organiza el festival internacional Bidasoa Folk como un evento de calidad diferenciado de la oferta cultural municipal. Con el paso del tiempo, se ha convertido en una actividad referente en el territorio para el mes de agosto, teniendo una gran respuesta por parte del numeroso público.

En 2026, además, celebraremos el 25 aniversario de este festival, prueba de su consolidación como referente en el panorama musical nacional e internacional, contribuyendo así a la ya extensa oferta cultural en nuestra territorio.

En este sentido, se plantea transversalizar la presencia del programa y de su imagen, enriqueciendo los conciertos vespertinos con actividades dirigidas a otros públicos (familias, niño/as, adulto/as) en espacios urbanos concurridos, tales como, por ejemplo, video conmemorativo, sesiones acústicas, manifestaciones culturales, talleres educativos...

Estas nuevas propuestas, añadidas a la propia inflación de los costes estructurales en las últimas ediciones, requiere incrementar la partida presupuestaria en la siguiente manera:

CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.000 €
433.01 - A Sociedades Públicas de la Entidad	
Festival de música Bidasoa Folk	45.000 €

Este programa de trabajo es objeto de tramitación de solicitud de una ayuda a la Diputación Foral de Gipuzkoa.



Bidasoa - Txingudi

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS Euskera (335)

Organización Bertso Eskola, actividades promoción euskera

Los objetivos del programa de Euskera consisten en la gestión y la organización de actividades socioculturales para el uso y la práctica del euskera. El coste inicial es de **27.000 euros**.

Actividad:

Desde el año 2.003 el Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi gestiona la Bertso Eskola para adultos de nuestro territorio. Desde su creación, la Bertso Eskola y a su vez el movimiento del Bertsolarismo en nuestra zona ha ido creciendo en cuanto a número y actividades que se desarrollan a través de las Áreas de Euskera municipales y actividades impulsadas por asociaciones.

Las ayudas a medios de comunicación comarcales tienen como objetivo favorecer la generación de contenido en los medios de comunicación existentes en la comarca, avalando así la posibilidad de consumir y socializar en euskera.

Asimismo, siendo uno de los objetivos del Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi promover el aprendizaje, perfeccionamiento y socialización de esta lengua, se prevén actividades que lo fomenten como, por ejemplo, los programas de radio transfronterizos en euskara, el mintzodromo, juegos dirigidos a escolares, o visitas guiadas, por lo que se ve incrementado el gasto.

CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.000 €
433.01 - A Sociedades Pùblicas de la Entidad	
Organización de la Bertso Eskola	10.000 €
Actividades de promoción del euskera	10.000 €
Ayudas a medios de comunicación	7.000 €



Bidasoa - Txingudi

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS Promoción y fomento del deporte (341)

Organización Fiesta del Deporte, apoyo a eventos y clubes

Los objetivos del programa de promoción y fomento del deporte consisten en consolidar la cooperación y la información intermunicipal de las áreas de deportes en el ámbito transfronterizo y colaborar con otras entidades que desarrollan actuaciones en este ámbito. Se trata también de fomentar las relaciones entre agentes externos e internos al nivel local y colaborar con clubes y asociaciones en sus proyectos de cooperación transfronteriza. El coste inicial es de **48.000 euros**.

Actividad:

- Se realizan aportaciones a eventos transfronterizos mediante expedientes administrativos de ayudas nominativas, siendo estas las actividades transfronterizas que cumplen con los criterios y objetivos del Consorcio.
- Se organiza la fiesta de deporte escolar con participación de escolares de los tres municipios siendo esta actividad una forma de afianzar el espíritu transfronterizo entre los que serán lo/as futuros/as ciudadano/as de nuestro territorio.
- Se realiza apoyo y ayuda técnica a los clubes deportivos para la resolución de problemas que se plantean a la hora de poner en marcha iniciativas transfronterizas.

CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		48.000 €
433.01 - A Sociedades Públicas de la Entidad		
Ayudas a eventos		24.000 €
Vuelta Ciclista al Bidasoa	17.800 €	
Txingudi Korrika	4.400 €	
Descenso del Bidasoa con Aletas	1.800 €	
Organización de la Fiesta del Deporte		20.000 €
Apoyo a clubes y selecciones		4.000 €

Este programa de trabajo está sujeto a la actualización anual del Anexo del Convenio de colaboración firmado entre el Consorcio Transfronterizo Bidasoa Txingudi y el Servicio de Deportes de la Diputación Foral de Gipuzkoa. En virtud del mismo, se solicita una aportación económica que se incluye en las previsiones presupuestarias en este programa condicionando la concesión de las ayudas mencionadas.



Bidasoa - Txingudi

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS
Ferias (431-10)

Aportación al Recinto Ferial

Se trata de afirmar la participación e implicación del Consorcio en el accionariado y el proyecto del Recinto Ferial del Bidasoa, S.A. con un coste de **3.005 euros**.

Actividad:

Asumir el coste del gasto corriente relativo a la participación accionarial del Consorcio en la S.A.

CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.005 €
471.01 - Aportaciones a otras empresas	
Aportación al Recinto Ferial	3.005 €



Bidasoa - Txingudi

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS Información y promoción turística (432)

Centro de Interpretación del Bidasoa, destino transfronterizo

Los objetivos del programa de Información y Promoción turística consisten en la gestión y el mantenimiento del nuevo Centro de Interpretación del Bidasoa que incluye la atención y la animación del mismo en colaboración con las asociaciones locales. Asimismo se trabaja en la consolidación de la planificación conjunta de políticas turísticas para la promoción del territorio transfronterizo respondiendo a las preocupaciones y sugerencias expresadas por el sector. Se trata también de sensibilizar al sector turístico privado y las entidades públicas competentes para su participación en la proyección de una imagen turística común como destino transfronterizo. Por último se incluyen los gastos de mantenimiento anual de la señalética del Camino de la Bahía. El coste inicial es de **29.500 euros**.

Actividad:

- Realización de campañas y recursos de información turística
- Colaboración en los contenidos de los portales web del Consorcio
- Elaboración de herramientas de información dirigidas al sector
- Edición de folletos y audiovisuales para visitantes y ciudadanía
- Gestión y mantenimiento del Centro de Interpretación del Bidasoa
- Propuesta de actividades de animación y exposición
- Coordinación e intercambio entre las oficinas de turismo
- Mantenimiento y mejora del Camino de la Bahía de Bidasoa-Txingudi

En esta partida se realiza la reedición de materiales divulgativos en formato papel o digital y la realización de actuaciones promocionales optimizando los recursos existentes, con el fin de mantener el posicionamiento de imagen del territorio en el mercado turístico como destino transfronterizo, herramientas que también sirven para informar a la ciudadanía sobre su propio entorno.

A dicho efecto se continuará con los trabajos iniciados en colaboración con el programa de movilidad transfronteriza y se contribuirá al enriquecimiento de contenidos para el portal Web del Consorcio www.irunhondarribiahendaye.com

Asimismo se prevé la puesta a disposición de herramientas informativas destinadas a los profesionales del sector turístico local de forma que puedan tener un mayor conocimiento de los recursos existentes y poder así mejorar la información de interés que puedan facilitar a sus clientes.

A todo esto se añaden todas las tareas inherentes a la cesión de uso y encomienda de gestión por parte del Ayuntamiento de Irun al Consorcio en relación al Centro de Interpretación del Bidasoa. Su mantenimiento requiere la contratación de una serie de servicios y suministros cuyo coste va aumentando con el IPC y con el deterioro inherente al paso de los años.

Dicho centro se utilizará como recurso para la organización de animaciones de valorización del patrimonio histórico y natural así como para otras actividades de interés transfronterizo que se desarrolle a lo largo del año.



Bidasoa - Txingudi

Además se continuarán los intercambios entre las oficinas de turismo de años anteriores. Se trata de una actividad que se sustenta en una labor técnica y administrativa con la estrecha colaboración entre Hendaye Tourisme y Hondarribia Irun Turismoa.

Por último, se realizarán anualmente trabajos de mantenimiento de las señales del Camino de la Bahía y reedición de su folleto con el fin de que se conserven en buen estado la estructura y los contenidos en todo su recorrido en colaboración con los servicios municipales de Irun, Hondarribia y Hendaya.

CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.500 €
433.01- A Sociedades Públicas de la Entidad	
Gastos de funcionamiento del Centro de interpretación del Bidasoa	20.000 €
Colaboración y comunicación sobre el Destino Transfronterizo	7.000 €
Mantenimiento y mejoras del Camino de la Bahía	2.500 €



Bidasoa - Txingudi

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS Administración General (920)

Secretaría general

Los Gastos de Secretaría a asumir por el Consorcio corresponden a las dietas referentes a las labores desempeñadas por la Técnica de Secretaría por delegación de la Secretaría General del Ayuntamiento de Irun por un coste total de **2.950 euros**.

Actividad:

Los trabajos de Secretaría se relacionan con la redacción de resoluciones y decretos de presidencia, la elaboración de contratos y convenios, la tramitación de ayudas nominativas, la elevación de propuestas al Consejo, la consulta de dudas legales, y demás documentos jurídicos que se tengan que preparar para los diferentes órganos de decisión del Consorcio.

Todas estas labores se realizan contando con el trabajo del equipo técnico puesto a disposición del Consorcio.

CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL	2.950 €
140.01 - Dietas	
Secretaría general	2.950 €



Bidasoa - Txingudi

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS Administración General de la Entidad (920)

Personal, Oficina, Traducción, Comunicación, Informática, Dietas, Asesoría

Los Gastos de Administración General a asumir por el Consorcio corresponden a los sueldos y seguridad social del personal dedicado al Consorcio, los gastos de gestión de dirección de Bidasoa activa, las traducciones a los tres idiomas oficiales del Consorcio además del inglés en el caso de Turismo, el material de oficina y suministros, las dietas y los viajes, el mantenimiento del programa IZFE de contabilidad pública, las aplicaciones informáticas y mantenimiento y hospedaje del portal WEB, la comunicación sobre eventos y actividades, la asesoría jurídica, el envío de correos, anuncios, mensajería y comunicados, los gastos varios e imprevistos, por un coste total de **180.765,06 euros**.

En esta partida se ha realizado un reajuste importante conseguido por la priorización del trabajo interno en materia de:

- La traducción de documentación en los tres idiomas oficiales del Consorcio además del inglés en el caso del Turismo.
- La elaboración de documentos de gestión con terceros y con Bidasoa activa, bajo la supervisión de la secretaría y la intervención del Consorcio.
- La optimización de material de oficina, aprovechando las herramientas de las nuevas tecnologías.
- La realización de viajes mediante transportes a bajo coste y la optimización de recursos entre las personas que participen en cada viaje.
- La administración propia de los portales de información en Internet y en redes sociales (redacción de textos y de traducciones, mantenimiento de las secciones activas, y coordinación de las actualizaciones del resto de secciones).

Asimismo cabe destacar que esta misma se extiende a:

- La atención telefónica, presencial y electrónica que se está prestando a los ciudadano/as transfronterizo/as que se derivan al Consorcio desde los Ayuntamientos o por iniciativa personal y/o profesional.
- Las solicitudes de información y/o traducción formuladas por los Servicios Municipales en el marco de sus propios proyectos y actividades.
- El servicio de atención a las personas jubiladas con problemáticas transfronterizas que se está prestando desde las oficinas de Ducoureau.
- El mantenimiento de la sede del Consorcio en el Palacio Ducoureau distribuidos por metros cuadrados de ocupación correspondiendo un 4,42 % al Consorcio.



Bidasoa - Txingudi

Actividad:

➤ **Labores de Oficina (traducciones, contabilidad IZFE...)**

Además de los trabajos de secretaría e intervención antes mencionados, se procede a la preparación de mandamientos a terceros, tramitación de solicitudes y justificaciones, controles de contabilidad, adjudicación de prestaciones de servicios, compras de material, mantenimiento de portales, y demás trabajos de ofimática para la elaboración de documentos, traducciones en los diferentes idiomas, información a ayuntamientos y terceros, organización de reuniones, reparto de dossieres, envío de correos y mailing, atención a ciudadanos, actualización de datos, contestación a consultas y dación de cuenta sobre la evolución y la situación de los programas de trabajo...

➤ **Colaboración con otras Entidades**

Hay que tener en cuenta también las diferentes colaboraciones que se pueden desarrollar en el marco de diferentes comisiones y proyectos en relación con la Euroregión Aquitania-Euskadi, la Eurociudad Vasca, la Diputación Foral de Gipuzkoa, el Conseil Général des Pyrénées Atlantiques, el Gobierno Vasco, el Conseil Régional de la Nouvelle Aquitaine, la Communauté d'Agglomération Pays Basque, el Syndicat des Mobilités Pays Basque Adour, la Mancomunidad de Euskera de Bortziriak, la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, el Comité Départemental de Tourisme, y la propia Agencia de Desarrollo del Bidasoa (Bidasoa activa).

➤ **Labores de Comunicación**

Se organizan ruedas de prensa y se redactan notas de prensa sobre la actividad del Consorcio para los medios de comunicación. Se realizan actualizaciones de noticias en el portal WEB y se atiende a las sugerencias y comentarios que se realizan. Además se centralizan todas las actividades de ocio que se ofertan dentro de nuestro territorio en su agenda transfronteriza. Se tratará también de mejorar la imagen corporativa del Consorcio aprovechando los recursos existentes y creando nuevos materiales. Se utilizarán los audiovisuales editados en las actividades, y se buscará la forma de utilizar las redes sociales como canal de información.

➤ **Colaboración Universitaria**

Ocasionalmente se da conocimiento de la entidad en diferentes foros (cursos de formación, talleres, seminarios y encuentros) y se organizan visitas de otras entidades. También se da cabida a estancias de prácticas, becas, tesis... Mondragon Unibertsitatea, Universidad del País Vasco, Université de Bordeaux, Université de Toulouse y Université de Pau et des Pays de l'Adour son las principales entidades con las que se colabora, aparte de atender a otras solicitudes europeas.

➤ **Nuevos Proyectos**

Se trata de buscar actuaciones de bajo coste pero con gran repercusión al nivel transfronterizo en todos los ámbitos y eventos asociativos ya existentes que puedan convertirse en transfronterizas. Se tratará además de buscar nuevas fuentes de financiación en los ámbitos tratados en las diferentes comisiones de trabajo que son Deporte, Cultura, Euskera y Turismo, u otros ámbitos de interés.

➤ **Revalorización del Patrimonio**

Se están analizando las posibilidades de realizar una ampliación de las herramientas didácticas, actualización de la información, y posibilidades de realizar actividades de apoyo al conocimiento del territorio por parte de los escolares.



Bidasoa - Txingudi

➤ **Población transfronteriza**

Se continuará con la atención a la población transfronteriza en general y con la labor iniciada con las personas jubiladas en particular. Además, se tratará de buscar fórmulas para dar respuesta a las problemáticas que se vienen generando entre la población por su situación fronteriza en colaboración con las asesorías locales y Bidasoa activa.

CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	180.765,06 €
433.01 - A Sociedades Públicas de la Entidad	
Gastos de personal (sueldos y seguridad social) *	150.636,85 €
Gastos de mantenimiento de Ducoureau	8.638,50 €
Gastos de dirección Bidasoa activa	7.624,91 €
Traducciones al francés, euskera y castellano	4.000,00 €
Comunicación (radio, redes, cartelería...)	3.200,00 €
Mantenimiento del programa de contabilidad pública y de la informática	3.200,00 €
Material de oficina y suministros	1.500,00 €
Dietas y viajes	1.000,00 €
Asesoría jurídica	800,00 €
Gastos varios e imprevistos	164,80 €

(*) Personal adscrito: 2 puestos técnicos y 1 puesto administrativo, todos ellos a jornada completa.

Distribución del gasto de personal puesto a disposición:

Nómina: 113.989,30 €
Seguridad Social: 36.647,55 €



Bidasoa - Txingudi

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS Participación ciudadana (924)

Encuentros del Bidasoa, Ayudas "Hiruak Bat"

Se prevé la organización de jornadas de intercambio socio-culturales en torno a temáticas de especial interés transfronterizo y la convocatoria de ayudas para el fomento de la cooperación transfronteriza con un coste anual inicial de **25.000 euros**.

Actividad:

- Organizar encuentros (jornadas, foros, ...) de reflexión e intercambio entre entidades de las 3 ciudades del Bidasoa en torno a problemáticas o temáticas de especial interés transfronterizo.
- Intercambiar y reflexionar sobre posibles soluciones e iniciativas que fomenten la colaboración y la realización de actividades conjuntas entre entidades de las 3 ciudades del Bidasoa.
- Lanzar la convocatoria de ayudas "Hiruak Bat" y seleccionar proyectos de especial interés transfronterizo
- Tramitar los expedientes de solicitud y justificación, hacer el seguimiento de la ejecución de los proyectos

El objeto de este programa consiste en reunir las entidades públicas, asociativas y privadas del entorno transfronterizo que tienen algún tipo de competencia o experiencia en una materia concreta donde se haya detectado previamente alguna problemática de especial interés transfronterizo.

Se trata con las jornadas temáticas de intercambiar para definir el contexto de dichas problemáticas, reflexionar conjuntamente sobre las soluciones que se puedan aportar y acordar la puesta en marcha de actuaciones comunes que lo puedan resolver.

En cuanto al fondo de ayudas se pretende contribuir a la promoción de proyectos transfronterizos que impliquen a las tres ciudades para la realización de manifestaciones comunes.

Se seleccionan los proyectos que cumplan con los objetivos siguientes:

- conocimiento mutuo y el intercambio entre la población de las tres ciudades,
- puesta en red y colaboración entre entidades de ambos lados del Bidasoa,
- integración de la vida social, cultural y asociativa en las 3 ciudades,
- difusión y participación en los 3 municipios de Irun, Hondarribia y Hendaya.

Su abono se condiciona a la ejecución de las actividades objeto de subvención durante el ejercicio corriente y siguiente con una duración máxima de 12 meses y en todo caso antes del 31 de diciembre del siguiente ejercicio.

CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.000 €
433.01 - A Sociedades Públicas de la Entidad	
Encuentros del Bidasoa	5.000 €
Ayudas "Hiruak Bat"	20.000 €



Bidasoa - Txingudi

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS Política económica y fiscal (931)

Intervención de cuentas

Los Gastos de Intervención a asumir por el Consorcio corresponden a las dietas referentes a las labores desempeñadas por la Intervención de Fondos del Consorcio, por un coste total de **2.950 euros**.

Actividad:

Los trabajos de Intervención se relacionan con todos los movimientos presupuestarios que se generen por la gestión de los programas y la ejecución de las actividades tal y como se describe en la norma presupuestaria, incluyendo la preparación de informes, liquidación y cuenta general.

Todas estas labores se realizan contando con el trabajo del equipo técnico puesto a disposición del Consorcio.

CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL	2.950 €
140.01 - Dietas	
Intervención de cuentas	2.950 €



Bidasoa - Txingudi

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS Política económica y fiscal (931)

Servicios de auditoría

El artículo 41 de los Estatutos del Consorcio establece que se realizará una auditoría externa independiente sobre las cuentas y el presupuesto anual, sin perjuicio del control y seguimiento a realizar por la Intervención del Consorcio. El coste previsto para este programa es de **3.000 euros**.

Actividad:

Consiste en la realización de la Auditoría financiera sobre la adecuación de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior del Consorcio a la normativa y los principios contables de aplicación y la emisión de un Documento de Recomendaciones para la mejora de los procedimientos administrativos y contables del Consorcio. Asimismo se incluye la realización de un informe de legalidad en relación al grado de cumplimiento de la normativa de contratación.

Dicha contratación se realiza mediante licitación conjunta a través del Ayuntamiento de Irun.

CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.000 €
227.99 - Auditoría	
Servicios de auditoría	3.000 €



Bidasoa - Txingudi

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS
Política económica y fiscal (931)

Presupuestos, contabilidad

Los gastos de presupuestos y contabilidad a asumir por el Consorcio corresponden a los sueldos y seguridad social del personal de Bidasoa activa dedicado a tareas de presupuestos, contabilidad... de la propia Agencia de Desarrollo del Bidasoa, S.A. por un coste total de **23.141,35 euros**.

CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.141,35 €
433.01 - A Sociedades Públicas de la Entidad	
Gastos de Personal de Bidasoa activa en tareas de presupuestos y contabilidad (sueldos y seguridad social)	23.141,35 €



Bidasoa - Txingudi

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS Gestión de la deuda y de la tesorería (934)

Gastos financieros

Se trata de hacer la previsión de los gastos financieros correspondientes a las operaciones bancarias derivadas de la gestión de los programas del Consorcio y de su Administración General, con un coste de **500 euros**.

Actividad:

Esta partida se ha visto incrementada al aplicarse nuevas comisiones a la gestión de las operaciones bancarias por la entidad Kutxabank de Irun.

CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS	500 €
369.01 – Otros gastos financieros	
Gastos financieros	500 €



Bidasoa - Txingudi

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS
Gestión de la deuda y la tesorería (934)

Tesorería, gestión de bancos

Los gastos de gestión de bancos y tesorería a asumir por el Consorcio corresponden a los sueldos y seguridad social del personal de Bidasoa activa dedicado a tareas de tesorería, gestión de bancos ... de la propia Agencia de Desarrollo del Bidasoa, S.A. por un coste total de: **1.601,19 euros.**

CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.601,19 €
433.01 - A Sociedades Públicas de la Entidad	
Gastos de Personal en tareas de tesorería y gestión de bancos (sueldos y seguridad social)	1.601,19 €



Bidasoa - Txingudi

NOTA EXPLICATIVA SOBRE LOS GASTOS DE GESTIÓN DE BIDASOA ACTIVA

El cálculo de los gastos de gestión de Bidasoa activa tiene su origen en la fórmula que se detalla a continuación:

1.-

Personal de Consorcio: 3
Personal de Bidasoa activa: 36
Proporción: 8,33 %

2.-

Presupuesto del Consorcio: 409.662,60 €
Presupuesto de Bidasoa activa: 4.720.751,27 €
Proporción: 8,68 %

Ratio: 8,33% x 8,68% = 7,23 %

Aplicando este porcentaje (7,23 %) al presupuesto total de Bidasoa activa, el importe resultante para los gastos de gestión sería 34.131,03 €.

Los sueldos y salarios del 2026, siguiendo las directrices dadas por el Ayuntamiento de Irun, se han dotado de una previsión de incremento de un 2 % respecto al 2025, no aplicándose incremento provisional para la subida de sueldos en el 2026, incremento provisional que se ha tenido en cuenta para el cálculo de los gastos de dirección, política económica y fiscal, y gestión de la deuda y de la tesorería.

Asimismo, en los seguros sociales se han producido incrementos resultantes del aumento del 0,1% por el Mecanismo de Equidad Intergeneracional para todo el personal y aumentos de bases máximas y cuota adicional de solidaridad para aquellos sueldos que sean superiores por encima de la base máxima de cotización.

Sin embargo, en los últimos años se ha aplicado al gasto de gestión del ejercicio anterior (31.655,11 €) el incremento salarial correspondiente al año en curso, de manera que, si en 2026 se prevé un incremento del 2 % el importe resultante sería de: 32.288,21 €. No obstante, teniendo en cuenta el gasto provisional de sueldos y salarios ajustado a los porcentajes siguientes asciende a 32.367,45 €.

Por consiguiente se han incluido los siguientes apartados de gastos que corresponden a:

- En el apartado de Gastos de Gestión se incluye el 7 % del coste salarial total correspondiente a Dirección.
- En el apartado de Política Económica y Fiscal se incluye el 30% y el 10% respectivamente correspondiente al coste salarial del personal del Departamento Económico Financiero y Recursos Humanos que se ocupa de la contabilidad, justificaciones, etc.
- En el apartado de Gestión de la Deuda y la Tesorería, se incluye el 2% de la coordinadora del Departamento Económico Financiero y Recursos Humanos.



Bidasoa - Txingudi

Por lo que resultan las siguientes cantidades:

- Gastos de Dirección (Administración General) 7.624,91 €
- Política Económica y Fiscal (30% y 10% de personal administrativo del Departamento Económico Financiero y Recursos Humanos)..... 23.141,35 €
- Gestión de la Deuda y la Tesorería (parcial restante del coste salarial imputado a la coordinadora del Departamento Económico Financiero y Recursos Humanos) 1.601,19 €



Bidasoa - Txingudi

CONSORCIO TRANSFRONTERIZO BIDASOA - TXINGUDI

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

MEMORIA

Art. 6.1d) y 6.3a) Norma Foral 21/2003



Bidasoa - Txingudi

1.- SITUACION ECONOMICA

La situación de este Consorcio puede considerarse en concordancia con la evolución del periodo económico actual, manteniendo las previsiones de actividad del ejercicio anterior e incluyendo las correspondientes subidas salariales.

2.- SITUACION FINANCIERA

La fluidez y periodicidad de la recaudación de los recursos previstos permiten atender el puntual pago de los gastos, por lo que es de esperar que sólo ocasionalmente se produzcan a lo largo del año tensiones o desfases en la Tesorería.

3.- CRITERIOS TENIDOS EN CUENTA PARA SU ELABORACION

El proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026 ha sido elaborado partiendo de la información recogida de las propuestas formuladas.

4.- OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN LOGRAR CON EL PRESUPUESTO

El Presupuesto del ejercicio 2026, como tal programa de actuación económica de la Entidad, está orientado a la promoción de acciones que refuercen la cooperación transfronteriza en el marco del propio Consorcio, sin olvidar la optimización de los recursos mediante el control, racionalización y contención del gasto corriente.

5.- CONTENIDO DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Consorcio para el ejercicio presupuestario 2026 asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CENTIMOS (409.662,60 €)**.

A continuación se detallan las consignaciones más importantes dentro de cada capítulo, tanto en lo que afecta al presupuesto de ingresos como al de gastos.

5.1.- Estado de Ingresos:

Las aportaciones municipales suponen un 95,55 % del total del presupuesto y se reparten entre los Municipios consorciados de acuerdo con los siguientes porcentajes:

Ayuntamiento de Irun:	50%	195.720,00 €
Ayuntamiento de Hondarribia:	25%	97.860,00 €
Ayuntamiento de Hendaya:	25%	97.860,00 €



Bidasoa - Txingudi

5.2.- Estado de Gastos:

a) Capítulo I. GASTOS DE PERSONAL	5.900,00 €
- Secretaría / Intervención	5.900,00 €
b) Capítulo II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.000,00 €
- Auditoría	3.000,00 €
c) Capítulo III. GASTOS FINANCIEROS	500,00 €
- Otros gastos financieros	500,00 €
d) Capítulo IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	400.262,60 €

Recoge los importes a transferir a:

- Bidasoa activa para la financiación de los gastos en que se prevé incurrirá la entidad mencionada en la ejecución de diversos programas, en virtud del Convenio de Colaboración firmado entre Bidasoa activa y el Consorcio. Estos programas se encuentran debidamente detallados en el Estado de Gastos y en el Anexo de Transferencias adjuntos.
- Recinto Ferial del Bidasoa S.A. en concepto de pago de los gastos corrientes correspondientes a la participación del Consorcio en el accionariado de la misma.
- Eurociudad Vasca Bayona-San Sebastián, en concepto de la adhesión a la misma y participación en sus órganos de decisión y gestión.

En Irun, a fecha de la firma.

LA PRESIDENTA





Bidasoa - Txingudi

CONSORCIO TRANSFRONTERIZO BIDASOA - TXINGUDI

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

ANEXO DE TRANSFERENCIAS Art. 6.1g) Norma Foral 21/2003

TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Beneficiario	Concepto	Euros
Bidasoa activa	Urbanismo. Acceso a núcleos de población	12.000,00
	Protección y mejora del medioambiente	2.500,00
	Promoción cultural	45.000,00
	Euskera	27.000,00
	Promoción y fomento del deporte	48.000,00
	Información y promoción turística	29.500,00
	Administración general	180.765,06
	Participación ciudadana	25.000,00
	Política económica y fiscal	23.141,35
	Gestión de la deuda y de la tesorería	1.601,19
<hr/>		
Total Transferencias Corrientes Entidad		394.507,60
<hr/>		
Recinto Ferial del Bidasoa S.L. Aportación FICOBA		3.005,00
<hr/>		
Total Transferencias Corrientes Entidad		3.005,00
<hr/>		
Eurociudad Vasca Bayona - San Sebastián		2.750,00
Adhesión a la Eurociudad Vasca		<hr/>
<hr/>		
Total Transferencias Corrientes Entidad		2.750,00
<hr/>		



Bidasoa - Txingudi

CONSORCIO TRANSFRONTERIZO BIDASOA - TXINGUDI

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

**BASES POR LAS QUE SE REGULA LA
CONCESIÓN DE AYUDAS NOMINATIVAS
PARA EVENTOS DEPORTIVOS
TRANSFRONTERIZOS**



Bidasoa - Txingudi

1- CONSIDERACIONES GENERALES

En estas bases se fijan el procedimiento de solicitud, concesión y abono de ayudas nominativas para programas y actividades transfronterizas, en base al contenido de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y resultando de aplicación las determinaciones de la misma en todo aquello que no se regule en estas bases.

2- OBJETO

Es objeto de las presentes Bases regular el acceso y concesión de ayudas nominativas a entidades de Irun, Hendaya y Hondarribia para el desarrollo de **EVENTOS DEPORTIVOS TRANSFRONTERIZOS** durante el ejercicio vigente que por ello suponen una dificultad mayor y un coste añadido, a la vez que contribuyen al conocimiento mutuo y el intercambio entre la población de las tres ciudades, a la puesta en red y la colaboración entre entidades de ambos lados del Bidasoa, a la integración de la vida social, cultural y asociativa en las ciudades que componen el Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi.

3- SOLICITUDES

1- Podrán solicitar las subvenciones que se regulan por las presentes Bases los Clubes, Entidades y Asociaciones constituidos de acuerdo con la legislación vigente, inscritos en los registros correspondientes y con domicilio social en alguna de las tres ciudades que forman parte del Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi.

2- Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

- ⇒ Organizar y realizar la actividad objeto de la subvención.
- ⇒ Garantizar que en todos los folletos, carteles, señalizaciones, comunicaciones e informaciones que se deriven de esta actividad quede patente la colaboración del Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi en su organización así como la cofinanciación del Servicio de Deportes de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- ⇒ Garantizar la máxima participación y repercusión en las tres ciudades.
- ⇒ Utilizar los tres idiomas oficiales del Consorcio en la promoción y la organización del evento en ambos lados del Bidasoa (castellano, euskera, francés).

3-. No podrán optar a las subvenciones reguladas en las presentes bases:

- ⇒ Aquellas en las que concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- ⇒ Las propuestas provenientes de asociaciones o entidades que conculquen derechos constitucionales. Art. 14 (discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión).
- ⇒ No serán consideradas las propuestas provenientes de asociaciones o entidades que habiendo resultado beneficiarias de subvenciones en las convocatorias correspondientes a los dos ejercicios anteriores del Consorcio transfronterizo Bidasoa-Txingudi, no hayan justificado suficientemente y en los plazos previstos los gastos correspondientes a la subvención recibida.



Bidasoa - Txingudi

4- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones previstas en las siguientes bases no serán compatibles con las ayudas municipales de los Ayuntamientos de Irun, Hondarribia y Hendaya otorgadas para el mismo objeto (¿posibilidad de modificación?). Sin embargo, serán compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5- LÍMITE DE LA CUANTÍA Y CONSIGNACION PRESUPUESTARIA

El límite de las subvenciones reguladas por estas bases es el coste de la actividad objeto de la subvención.

A dicho efecto hay consignados 24.000 euros en el presupuesto del Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi para este ejercicio de acuerdo con el reparto acordado y darán lugar a la firma de un convenio de colaboración con cada una de las entidades beneficiarias.

En el caso de concurrencia con otras ayudas, el conjunto de las mismas no podrá superar el coste de las actuaciones subvencionadas. En caso contrario, se procederá a la minoración de la subvención concedida con cargo a las presentes bases en la cantidad que corresponda.

6- SOLICITUDES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Las personas interesadas en obtener estas subvenciones deberán presentar la solicitud cumplimentando la documentación que a continuación se indica, al correo electrónico consorcio@bidasoa-activa.com antes del día límite de plazo a las 14:00 horas o en las oficinas del Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas salvo puentes y festivos, en la dirección Palacio Ducourneau, calle Hendaya 8, 20301 Irun, **COMO MÍNIMO 15 DIAS NATURALES ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENTRO DEL EJERCICIO VIGENTE:**

- ⇒ Instancia en la que se identificará los datos de la entidad y la persona de contacto.
- ⇒ Fotocopia del número de identificación fiscal y del registro de la entidad o equivalente.
- ⇒ Certificados de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda y si procede con la Seguridad Social, salvo que se autorice el acceso directo a esta información en la instancia en el caso de entidades con sede en Gipuzkoa.
- ⇒ Descripción del programa y un presupuesto de ingresos y gastos.
- ⇒ Declaración sobre la solicitud o no de otras subvenciones con el mismo objeto.
- ⇒ Protocolo de acuerdo entre clubes o equivalente si procede.
- ⇒ Certificado de titularidad de cuenta.
- ⇒ Declaración de no estar incursa en ninguna de las circunstancias previstas en los artículos 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- ⇒ Declaración de IVA recuperable o no recuperable.

No se admitirán solicitudes manuscritas.



Bidasoa - Txingudi

Cuando se comprobara por parte del Órgano Instructor que la documentación presentada es incompleta o no reúne los requisitos exigidos en las presentes Bases, se requerirá a la entidad o persona solicitante que en un plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La no presentación de la documentación supondrá la pérdida de la opción de resultar beneficiaria de la subvención. De igual manera, la ocultación o falseamiento de los datos supondrá la pérdida del derecho a dichas subvenciones y, en su caso, a posteriores.

7- EVALUACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Los eventos objeto de ayuda nominativa se acuerdan en reunión del Comité de Dirección del Consorcio y corresponderá a la Presidencia del Consorcio, a la vista de su propuesta, resolver, en su caso, la concesión definitiva de la subvención en base a los informes presentados por el Órgano Instructor.

La presentación de solicitud no otorga por sí misma el derecho a percibir la subvención, conservando esta concesión el **carácter de discrecional** inherente a toda subvención, condicionándose en todo momento la concesión de la misma a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria así como la obtención de una aportación de la Diputación Foral de Gipuzkoa para el Programa de Deportes del Consorcio en virtud del Convenio firmado entre ambas entidades.

8- ENTIDAD COLABORADORA

Corresponde a la Agencia de Desarrollo del Bidasoa, S.A. (Bidasoa activa), la gestión y tramitación administrativa del otorgamiento de las ayudas derivadas de las presentes bases, así como la entrega y distribución de las ayudas, en nombre y por cuenta del Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi.

9- ORGANO INSTRUCTOR

Corresponde al equipo técnico puesto a disposición del Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi por la Entidad Colaboradora realizar los trámites y expedientación de la publicación, la concesión, el seguimiento y el control de las ayudas concedidas.

Este órgano instructor se apoyará en el asesoramiento de los servicios municipales participantes en la Mesa de Trabajo de Deportes del Consorcio.

10- ABONO DE LAS SUBVENCIONES

El abono de las subvenciones se llevará a cabo por parte de la entidad colaboradora tras realizarse los trámites administrativos correspondientes, procediéndose al abono en una sola vez tras la entrega de la memoria al Consorcio.



Bidasoa - Txingudi

No obstante, se podrá realizar cuando se estime oportuno el pago de un importe máximo del 50% de la cantidad total de la subvención aprobada que se abonará en concepto de anticipo tras la resolución de adjudicación de las subvenciones por medio de Resolución de la Presidencia del Consorcio, sin obligación por parte de la entidad beneficiaria de presentar garantías financieras para su ejecución.

El importe total de la subvención concedida, o bien la segunda aportación por el 50% restante según el caso, se abonará una vez presentada por las entidades perceptoras, la siguiente documentación al correo electrónico consorcio@bidasoa-activa.com antes del día límite de plazo a las 14:00 horas o en las oficinas del Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas salvo puentes y festivos, en la dirección Palacio Ducoureau, calle Hendaya 8, 20301 Irun **EN UN PLAZO DE DOS MESES TRAS LA FINALIZACIÓN DEL EVENTO:**

- ⇒ Instancia de justificación de la subvención de acuerdo con el modelo de justificación disponible en la sede del Consorcio.
- ⇒ Presentación de Memoria completa justificando el respeto de los criterios y de las condiciones aquí mencionadas.
- ⇒ Justificantes del gasto realizado (copias de las facturas o justificantes de pago) relativos a los gastos totales del proyecto originados por el desarrollo de la actividad subvencionada
- ⇒ Declaración relativa a los otros ingresos recibidos o ayudas otorgadas para la ejecución de la misma actividad.
- ⇒ Cuenta justificativa de gastos e ingresos.
- ⇒ Imágenes y audiovisuales del evento.

Los justificantes a presentar deberán reunir las siguientes condiciones:

- ⇒ Identificación clara del Club, Entidad, Asociación.
- ⇒ Identificación del contratista o proveedor.
- ⇒ Fecha de la factura.
- ⇒ Actividad que origina el suministro/servicio.
- ⇒ Descripción suficiente del suministro o servicio.
- ⇒ En caso de no poder establecer factura, editar una nota de gasto que especifique nombre y DNI de la persona beneficiaria

Las entidades o personas beneficiarias de las subvenciones tienen las siguientes obligaciones:

- ⇒ Facilitar al Consorcio todo lo que este requiera para las comprobaciones y el control oportuno de las ayudas.
- ⇒ A la hora de percibir la subvención si se produce algún cambio objetivo o subjetivo ponerlo en conocimiento del Consorcio.
- ⇒ Notificar al Consorcio si además de estas ayudas percibiese otras ayudas, ingresos o medios para el mismo fin, tanto del sector público como del privado.
- ⇒ Utilizar la subvención para el concreto destino para el que ha sido concedida.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la LGS, se considerará gasto subvencionable aquél que de manera indubitable responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulte estrictamente necesario y se realice y pague dentro del ejercicio al que se refiere la presente convocatoria.

Se admitirán como gasto subvencionable, aun estando pendientes de pago, las facturas emitidas durante los dos meses anteriores a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.



Bidasoa - Txingudi

Se consideran como gastos subvencionables:

- ⇒ Gastos de personal contratado para el evento o puesto a disposición, máximo 50% de la subvención concedida (máximo de coste por hora: 35 euros en caso de personal propio puesto a disposición o 69 euros si contratado por medio de servicio externo)
- ⇒ Gastos de comunicación y cartelería del proyecto
- ⇒ Gastos de transporte, dietas o desplazamiento, máximo 10% de la subvención concedida
- ⇒ Gastos de prestación de servicios externos
- ⇒ Gastos de traducción e interpretación
- ⇒ Gastos de compra de material a utilizar
- ⇒ Gastos de catering, premios o similares para el evento de cierre, máximo 10% de la subvención concedida
- ⇒ Gastos generales vinculados a la ejecución del proyecto (telefonía, impresión, sellos, mensajería, papelería...), máximo 5% de la subvención concedida

Nota: A efectos de justificación de las ayudas objeto de las presentes bases, se admitirá que el 100% de la actividad subvencionada se ejecute mediante la contratación con terceros de las distintas prestaciones necesarias para su ejecución.

No se admitirán como justificantes:

- ⇒ Costes internos de administración/personal u organización propios de la entidad solicitante que no estén relacionados con la actividad.
- ⇒ Nóminas del beneficiario o de la beneficiaria directa en el caso de personas físicas o de miembros de la Junta Directiva en el caso de entidades y personas jurídicas.
- ⇒ Costes de comidas, cenas u otros propios de servicios de hostelería, salvo los originados con relación a los propios participantes de la actividad subvencionada.
- ⇒ Notas de gasto correspondientes a actuaciones que hayan podido dar lugar a la expedición de factura o justificante de pago.
- ⇒ Facturas emitidas por otras entidades que comparten miembros de la Junta Directiva con la entidad beneficiaria

En el caso en que la entidad beneficiaria no disponga de IVA recuperable, los costes se contabilizarán con IVA incluido, en el caso contrario se contabilizarán sin IVA.

Por todo ello, la entidad o persona responsable del proyecto deberá someterse a las labores de inspección que pueda efectuar el Órgano Instructor designado por el Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi en las presentes bases.

11- CONTROL DE LAS SUBVENCIONES

El Órgano Instructor, el Comité de Dirección y la Presidencia del Consorcio, se reservan el derecho de hacer cuantas comprobaciones considere oportunas para verificar la fiabilidad de los datos y la correcta utilización de las subvenciones.



Bidasoa - Txingudi

12- INCUMPLIMIENTO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, en su caso, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes supuestos:

- ⇒ Incumplimiento de los plazos establecidos por el acuerdo de concesión.
- ⇒ Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- ⇒ Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

Asimismo resultan de aplicación a las presentes bases y a las ayudas concedidas en virtud de las mismas, las disposiciones sobre infracciones y sanciones establecidas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondiendo a la Presidencia del Consorcio la incoación y resolución de los correspondientes expedientes.

13- INTERPRETACIÓN

Cualquier duda que pudiera surgir en torno a la interpretación de estas Bases, así como sobre la ejecución y desarrollo de las ayudas concedidas, será resuelta por la Presidencia del Consorcio, a la vista de los Informes derivados desde el Comité de Dirección tras su presentación por el Órgano Instructor.

En Irun, a fecha de la firma.

LA PRESIDENTA





Bidasoa - Txingudi

CONSORCIO TRANSFRONTERIZO BIDASOA - TXINGUDI

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

ANEXO DE AYUDAS NOMINATIVAS

Beneficiario	Concepto	Euros
BIDASOA ITZULIA ELKARTEA	Vuelta Ciclista al Bidasoa	17.800,00
BIDASOA ATLETIKO TALDEA	Txingudi Korrika	4.400,00
IZURDE URPEKO EKINTZAK	Descenso del Bidasoa con Aletas	1.800,00
		=====
	Total	24.000,00

Estas ayudas nominativas están condicionadas a la obtención de una aportación de la Diputación Foral de Gipuzkoa para el Programa de Deportes por un importe de 11.665 euros, por lo que en caso de no conseguirse dicha cantidad se aplicará una minoración proporcional a dichas subvenciones.



Bidasoa - Txingudi

CONSORCIO TRANSFRONTERIZO BIDASOA-TXINGUDI

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

**BASES POR LAS QUE SE REGULA LA
CONCESIÓN DE AYUDAS DE PROMOCIÓN
DEL USO DEL EUSKERA EN LOS MEDIOS DE
COMUNICACIÓN LOCALES**



Bidasoa - Txingudi

1- CONSIDERACIONES GENERALES

La Ley 7/85 de 2 de Abril, atribuye en el artículo 25.2 m), dentro del capítulo III, a los Ayuntamientos, competencias de desarrollo en cuanto a fomento de actividades o instalaciones culturales y deportivas.

Con la constitución del Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi, en fecha 22 de octubre de 1999 por los Ayuntamientos de Hondarribia, Irun y Hendaya y en virtud del artículo 3 de sus Estatutos, dichos Ayuntamientos otorgan competencias al Consorcio para la realización, entre otras, de manifestaciones comunes culturales, y en este ámbito cultural presenta como uno de sus objetivos, la creación y gestión de estructuras pedagógicas que permitan el aprendizaje, perfeccionamiento y desarrollo de las lenguas.

En este contexto, el Consorcio efectúa acciones de fomento a los trabajos que contribuyen a la divulgación del euskera, a través del otorgamiento de subvenciones a las entidades o empresas a quienes colaboran en ella.

Es por ello que se establecen las bases que regula la concesión de subvenciones destinadas a la promoción del euskera en el ámbito de comunicación locales, y regulándose en las mismas el procedimiento de solicitud, concesión y abono de subvenciones con el objeto señalado, en base al contenido de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y resultando de aplicación las determinaciones de la misma en todo aquello que no se regule en estas bases.

2- OBJETO

Es objeto de las presentes bases la regulación de la concesión de ayudas económicas en concurrencia competitiva destinadas a la promoción del euskera destinadas a personas físicas, empresas o asociaciones en el ámbito de los medios de comunicación locales, que tengan su difusión en los 3 municipios, Irun, Hondarribia y Hendaya, y publiquen contenidos de información comarcal con arreglo a los criterios y condiciones regulados en las mismas.

Medios audiovisuales	Publicaciones	Revistas digitales
Un programa específico de duración mínima de 30 minutos y con arreglo a los criterios y condiciones regulados.	con arreglo a los criterios y condiciones regulados	con arreglo a los criterios y condiciones regulados

3- SOLICITUDES Y REQUISITOS

1- Podrán solicitar las subvenciones que las presentes bases regulan, las personas físicas o jurídicas que realicen funciones periodísticas y estén ubicadas en Irun, Hondarribia o Hendaya, y se ajusten a las condiciones establecidas en estas bases.

2. Exclusiones.

Quedan excluidas del ámbito de estas bases los siguientes supuestos:

- a) Aquellas en las que concurran en alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Bidasoa - Txingudi

- b) No serán consideradas las propuestas provenientes de asociaciones o entidades que conculquen derechos constitucionales. Art. 14 (discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión).
- c) No serán consideradas las propuestas provenientes de asociaciones o entidades que habiendo resultado beneficiarias de subvenciones en las convocatorias correspondientes a los dos ejercicios anteriores del Consorcio transfronterizo Bidasoa-Txingudi, no hayan justificado suficientemente y en los plazos previstos los gastos correspondientes a la subvención recibida.

4- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Las subvenciones previstas en las siguientes bases no serán compatibles con las ayudas municipales de los Ayuntamiento de Irun, Hondarribia y Hendaya cuyo objeto sea el de estas bases. Sin embargo, serán compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En el caso de concurrencia con otras ayudas, el conjunto de las mismas no podrá superar el coste de las actuaciones subvencionadas. En caso contrario, se procederá a la minoración de la subvención concedida con cargo a las presentes bases en la cantidad que corresponda.

5- LÍMITE DE LA CUANTÍA Y CONSIGNACION PRESUPUESTARIA

El límite de las subvenciones reguladas por estas bases es el coste de la actividad objeto de la subvención, que sumado a otras ayudas públicas no podrá superar los costes de la actividad. Por tanto, el límite máximo de la cuantía de la subvención se reduciría a favor del beneficiario en caso de superávit.

A efectos de estas bases hay consignados 7.000 euros de cuantía presupuestaria en el presupuesto del Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi. Por tanto dicha cuantía es la cantidad máxima que puede concederse en concepto de subvenciones, siempre y cuando se cumplan las previsiones presupuestarias sobre ingresos exteriores y sin perjuicio de realizar posibles cambios en los presupuestos correspondientes.

6- SOLICITUDES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Los interesados en obtener estas subvenciones deberán presentar la solicitud cumplimentando la documentación que a continuación se indica y según modelo que facilitará el Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi y los anexos debidamente cumplimentados, al correo electrónico consorcio@bidasoa-activa.com antes del día límite de plazo a las 14:00 horas o en las oficinas del Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas salvo puentes y festivos, en la dirección Palacio Ducourreau, calle Hendaya 8, 20301 Irun, en un plazo máximo de un mes tras la publicación del correspondiente anuncio en el BOG, acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. y, en el caso de actuar en representación de un medio de comunicación, documentación acreditativa.
- b) Informe relativo a las características del medio de comunicación.



Bidasoa - Txingudi

- c) Informe detallado de gastos e ingresos, conteniendo gastos de infraestructura, personal, etc., e ingresos de subvenciones, aportaciones, ingresos por publicidad, etc. Se detallará asimismo el importe que se solicita al Consorcio.
- d) Certificados de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda y si dispone de trabajadores por cuenta ajena, deberá acreditar la regularidad de los pagos a la Seguridad social.
- e) En el caso de las publicaciones, ejemplares editados durante el año en curso.
- f) En el caso de medios audiovisuales, además de los apartados a), b), c) y d), un informe explicativo del tratamiento dado en el medio de comunicación al euskera durante el año en curso, detallando al menos los siguientes aspectos:
 - Relación de todos los programas total o parcialmente realizados en euskera, indicando nombre, día y hora de emisión, y duración del programa y de la parte emitida en euskera.
 - Porcentaje del volumen en tiempo de programación emitido en euskara, respecto a la programación total.
- g) Declaración responsable de no estar incursa en alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 y 3 de la ley 38/2003 de subvenciones.
- h) Declaración sobre la solicitud o no de otras subvenciones por el mismo objeto.
- i) Declaración sobre IVA recuperable o no recuperable.

Cuando se comprobara que la documentación presentada por el solicitante es incompleta o no reúne los requisitos exigidos en las presentes Bases, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La no presentación de la documentación supondrá la pérdida de la opción de resultar beneficiario de la subvención. De igual manera, la ocultación o falseamiento de los datos supondrá la pérdida del derecho a dichas subvenciones y, en su caso, a posteriores.

No se admitirán solicitudes manuscritas.

7- EVALUACIÓN DE LAS SUBVENCIONES Y ORGANO COMPETENTE PARA SU RESOLUCIÓN

Las solicitudes son examinadas por el Comité de Dirección del Consorcio previa presentación del informe técnico por parte del Órgano Instructor preparado con el visto bueno de la Comisión de Euskera, y corresponderá a la Presidencia del Consorcio a la vista de su propuesta resolver, en su caso, la concesión de la subvención mediante resolución.

A dicho efecto, las solicitudes serán valoradas, atendiendo a los siguientes criterios: la tirada o alcance del medio y grado de participación y repercusión en las 3 ciudades que componen la comarca de Bidasoa-Txingudi, periodicidad, la corrección en el uso de la lengua, y la proporción de la presencia del euskera.



Bidasoa - Txingudi

El detalle de los criterios se adjunta a la resolución de convocatoria como anexo.

El Órgano Instructor podrá proponer, según el caso, que se declare desierta total o parcialmente la concesión de las subvenciones. La presentación de solicitud no otorga por sí misma el derecho a percibir la subvención.

8- ENTIDAD COLABORADORA

Corresponde a la Agencia de Desarrollo del Bidasoa, S.A. (Bidasoa activa), la gestión y tramitación administrativa del otorgamiento de las ayudas derivadas de las presentes bases, así como la entrega y distribución de las ayudas, en nombre y por cuenta del Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi. Todo ello en base al correspondiente convenio de colaboración en relación a las actividades y programas del Consorcio.

9- ABONO DE LAS SUBVENCIONES Y JUSTIFICANTES DEL GASTO

El abono del 100% de la ayuda concedida se realizará tras la adjudicación de las subvenciones por medio de Resolución de Presidencia del Consorcio, una vez presentada por las entidades perceptoras la siguiente documentación al correo electrónico consorcio@bidasoa-activa.com antes del día límite de plazo a las 14:00 horas o en las oficinas del Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas salvo puentes y festivos, en la dirección Palacio Ducoureau, calle Hendaya 8, 20301 Irun:

1. Instancia de justificación de la subvención, de acuerdo con los modelos de justificación adjuntos a las presentes bases y disponibles en la sede del Consorcio (Anexo 1).
2. Justificantes del gasto realizado (copias de las facturas y los recibos relativos a los gastos originados por el desarrollo de la actividad subvencionada) y cuenta justificativa de gastos e ingresos.
3. Presentación de Memoria completa justificando el respeto de los criterios y de las condiciones aquí mencionadas, acompañada de imágenes, publicaciones y audiovisuales de la actividad subvencionada.
4. Declaración relativa a la percepción de otros ingresos.

El plazo máximo para su presentación será:

- a. **30 días naturales** tras la finalización de la actividad;
- b.o **30 días naturales** tras la notificación de la concesión de la subvención en caso de que la actividad haya terminado antes de su resolución;
- c.y en todo caso, **antes del 31 de enero** del año siguiente al año de convocatoria.

Los beneficiarios de las subvenciones tienen las siguientes obligaciones:

- Facilitar al Consorcio todo lo que este requiera para las comprobaciones y el control oportuno de las ayudas.



Bidasoa - Txingudi

- A la hora de percibir la subvención si se produce algún cambio objetivo o subjetivo ponerlo en conocimiento al Consorcio.
- Notificar al Consorcio si además de estas ayudas percibiese otras ayudas, ingresos o medios para el mismo fin, tanto del sector público como del privado.
- Utilizar la subvención para el concreto destino para el que ha sido concedida.
- Difundir la obtención de fondos públicos por parte del Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi para la financiación del proyecto subvencionado mediante la inserción de su nombre y logotipo de forma destacada en publicaciones y portales web, o mediante anuncio al inicio y final en emisiones radiofónicas.

El beneficiario deberá realizar la actividad objeto de la subvención conforme a lo estipulado en la solicitud y cumpliendo los criterios que a continuación se señalan:

- El contenido de la actividad deberá ser total o parcialmente en euskera, con un mínimo del 50% de la programación o contenido. En el caso de medios trilingües, la programación en euskera siempre tiene que tener presencia, como mínimo el 1/3 del total.
- La actividad deberá tener una determinada periodicidad anual. Su programación debe tener un carácter regular y ha de ser un programa autónomo o como una sección dentro de otro programa.
- Como mínimo la mitad de la audiencia potencial o tirada de ejemplares del medio se deberá localizar en Irun, Hondarribia y Hendaya, para ello se deberá justificar mediante los servicios estadísticos disponibles en los medios de comunicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la LGS, se considerará gasto subvencionable aquél que de manera indubitable responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulte estrictamente necesario y se realice y pague dentro del ejercicio al que se refiere la presente convocatoria.

Se admitirán como gasto subvencionable, aun estando pendientes de pago, las facturas emitidas durante los dos meses anteriores a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

Se consideran como gastos subvencionables:

- ⇒ Gastos de personal contratado para el evento o puesto a disposición, máximo 50% de la subvención concedida (máximo de coste por hora: 35 euros en caso de personal propio puesto a disposición o 69 euros si contratado por medio de servicio externo)
- ⇒ Gastos de comunicación y cartelería del proyecto
- ⇒ Gastos de transporte, dietas o desplazamiento, máximo 10% de la subvención concedida
- ⇒ Gastos de prestación de servicios externos
- ⇒ Gastos de traducción e interpretación
- ⇒ Gastos de compra de material a utilizar



Bidasoa - Txingudi

- ⇒ Gastos de catering, premios o similares para el evento de cierre, máximo 10% de la subvención concedida
- ⇒ Gastos generales vinculados a la ejecución del proyecto (telefonía, impresión, sellos, mensajería, papelería...), máximo 5% de la subvención concedida

Nota: A efectos de justificación de las ayudas objeto de las presentes bases, se admitirá que el 100% de la actividad subvencionada se ejecute mediante la contratación con terceros de las distintas prestaciones necesarias para su ejecución.

No se admitirán como justificantes:

- ⇒ Costes internos de administración/personal u organización propios de la entidad solicitante que no estén relacionados con la actividad.
- ⇒ Nóminas del beneficiario o de la beneficiaria directa en el caso de personas físicas o de miembros de la Junta Directiva en el caso de entidades y personas jurídicas.
- ⇒ Costes de comidas, cenas u otros propios de servicios de hostelería, salvo los originados con relación a los propios participantes de la actividad subvencionada.
- ⇒ Notas de gasto correspondientes a actuaciones que hayan podido dar lugar a la expedición de factura o justificante de pago.
- ⇒ Facturas emitidas por otras entidades que comparten miembros de la Junta Directiva con la entidad beneficiaria

En el caso en que la entidad beneficiaria no disponga de IVA recuperable, los costes se contabilizarán con IVA incluido, en el caso contrario se contabilizarán sin IVA.

Por todo ello, la entidad o persona responsable del proyecto deberá someterse a las labores de inspección que pueda efectuar el Órgano Instructor designado por el Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi en las presentes bases.

10- CONTROL DE LAS SUBVENCIONES

El Órgano Instructor, el Comité de Dirección y la Presidencia del Consorcio se reservan el derecho de hacer cuantas comprobaciones considere oportunas para verificar la fiabilidad de los datos y la correcta utilización de las subvenciones.

11- INCUMPLIMIENTO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, en su caso, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes supuestos:

- a) La aplicación total o parcial de las subvenciones percibidas a actividades distintas de las previstas en estas Bases.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.



Bidasoa - Txingudi

- c) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases, o en su caso en la resolución de concesión de la subvención.
- d) Incumplimiento de los plazos establecidos por las presentes bases o por el acuerdo de concesión.

Asimismo resultan de aplicación a las presentes bases y a las ayudas concedidas en virtud de las mismas, las disposiciones sobre infracciones y sanciones establecidas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondiendo al Presidente del Consorcio la incoación y resolución de los correspondientes expedientes.

12- INTERPRETACIÓN

Cualquier duda que pudiera surgir en torno a la interpretación de estas Bases, así como sobre la ejecución y desarrollo de las ayudas concedidas, será resuelta por la Presidencia del Consorcio, a la vista de los Informes derivados desde el Comité de Dirección tras su presentación por el Órgano Instructor.

En Irun, a fecha de la firma.

LA PRESIDENTA





Bidasoa - Txingudi

CONSORCIO TRANSFRONTERIZO BIDASOA - TXINGUDI

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE PROMOCIÓN DE PROYECTOS TRANSFRONTERIZOS - HIRUAK BAT



Bidasoa - Txingudi

1- CONSIDERACIONES GENERALES

La Ley 7/85 de 2 de Abril, atribuye en el artículo 25.2 m), dentro del capítulo III, a los Ayuntamientos, competencias de desarrollo en cuanto a fomento de actividades o instalaciones culturales y deportivas.

Con la constitución del Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi, en fecha 22 de octubre de 1999 por los Ayuntamientos de Hondarribia, Irun y Hendaya y en virtud del artículo 3 de sus Estatutos, dichos Ayuntamientos otorgan competencias al Consorcio para la realización de manifestaciones comunes en turismo, cultura, campo social y desarrollo económico.

En este contexto, se desea poner en valor el concepto de colaboración transfronteriza como un elemento que une, nos representa y nos identifica. Ese concepto puede ser un motor para la construcción de proyectos multidisciplinares, parte de un proyecto global. También puede constituir el canal para poner en contacto a diferentes entidades asociativas o empresas radicadas en alguno de los tres municipios y para realizar proyectos en común entre las tres ciudades, así como una iniciativa para trabajar en los ámbitos asociativos y/o proponer actuaciones a nivel profesional. Se trata de promover la cultura e identidad transfronteriza compartida mediante proyectos concretos con un impacto de proximidad: la realidad transfronteriza como mensaje de unidad dentro de la diversidad.

Es por ello que se propone la aprobación de las bases que regula la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de proyectos transfronterizos en los ámbitos competenciales del Consorcio y regulándose en las mismas el procedimiento de solicitud, concesión y abono de subvenciones con el objeto señalado, en base al contenido de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y resultando de aplicación las determinaciones de la misma en todo aquello que no se regule en estas bases.

2- OBJETO

Es objeto de las presentes bases la regulación de la concesión de ayudas económicas en concurrencia competitiva destinadas a la promoción de proyectos transfronterizos que impliquen a las tres ciudades en turismo, patrimonio, cultura, trilingüismo, juventud, deporte, bienestar social, movilidad, medioambiente, u otros ámbitos de interés para el Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi cuya ejecución se inicie durante el ejercicio de convocatoria con una duración máxima de 12 meses, y que contribuyan a la cohesión territorial, al conocimiento mutuo y el intercambio entre la población de las tres ciudades, a la puesta en red y la colaboración entre entidades de ambos lados del Bidasoa, a la integración de la vida social, cultural y asociativa, que garanticen el uso de los 3 idiomas oficiales del territorio, y que tengan su difusión dentro de los 3 municipios de Irun, Hondarribia y Hendaya, con arreglo a los criterios y condiciones regulados en las mismas.

3- SOLICITUDES

1- Podrán solicitar las subvenciones que se regulan por las presentes Bases las personas físicas o jurídicas constituidas de acuerdo con la legislación vigente, inscritos en los registros correspondientes y con domicilio social en alguna de las tres ciudades que forman parte del Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi.



Bidasoa - Txingudi

2- Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

- a) Organizar y realizar la actividad objeto de la subvención.
- b) Garantizar que en todos los folletos, carteles, señalizaciones, comunicaciones e informaciones que se deriven de esta actividad quede patente la colaboración del Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi en su organización así como, difundir la imagen del programa HIRUAK BAT.
- c) Garantizar la máxima participación y repercusión en las tres ciudades.
- d) Utilizar los tres idiomas oficiales del Consorcio en la promoción y la organización del evento en ambos lados del Bidasoa.

3-. No podrán optar a las subvenciones reguladas en las presentes bases:

- a)-. Aquellas propuestas en las que concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- b)-. Las propuestas provenientes de asociaciones o entidades que conculquen derechos constitucionales. Art. 14 (discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión).
- c)-. No serán consideradas las propuestas provenientes de asociaciones o entidades que habiendo resultado beneficiarias de subvenciones en las convocatorias correspondientes a los dos ejercicios anteriores del Consorcio transfronterizo Bidasoa-Txingudi, no hayan justificado suficientemente y en los plazos previstos los gastos correspondientes a la subvención recibida.

4- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Las subvenciones previstas en las siguientes bases no serán compatibles con las ayudas municipales de los Ayuntamientos de Irun, Hondarribia y Hendaya cuyo objeto sea el de estas bases. Sin embargo, serán compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En el caso de concurrencia con otras ayudas, el conjunto de las mismas no podrá superar el coste de las actuaciones subvencionadas. En caso contrario, se procederá a la minoración de la subvención concedida con cargo a la presente convocatoria en la cantidad que corresponda.

5- LÍMITE DE LA CUANTÍA Y CONSIGNACION PRESUPUESTARIA

El importe máximo de las subvenciones reguladas por estas bases podrá alcanzar un máximo del 90% del coste total del proyecto objeto de la subvención en función del fondo disponible y de la puntuación conseguida, que sumado a otras ayudas públicas no podrá superar los costes totales de la actividad.

Por tanto, el límite máximo de la cuantía de la subvención a favor del beneficiario se reduciría en caso de superávit.

En el caso en que la entidad beneficiaria no disponga de IVA recuperable, los costes se contabilizarán con IVA incluido, en el caso contrario se contabilizarán sin IVA.

A efectos de estas bases hay consignados 20.000 euros de cuantía presupuestaria en el presupuesto del Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi del ejercicio vigente que serán objeto de convocatoria antes del 31 de diciembre de dicho año.



Bidasoa - Txingudi

Por tanto dicha cuantía es la cantidad máxima que puede concederse en concepto de subvenciones, siempre y cuando se cumplan las previsiones presupuestarias sobre ingresos exteriores y sin perjuicio de realizar posibles cambios en los presupuestos correspondientes.

6- SOLICITUDES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Las personas físicas o jurídicas interesadas en obtener estas subvenciones deberán presentar los modelos de solicitud cumplimentados y la documentación que a continuación se indica, al correo electrónico consorcio@bidasoa-activa.com antes del día límite de plazo a las 14:00 horas o en las oficinas del Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas salvo puentes y festivos, en la dirección Palacio Ducoureau, calle Hendaya 8, 20301 Irun **EN UN PLAZO DE DOS MESES TRAS LA PUBLICACIÓN OFICIAL DE LA CONVOCATORIA.**

1. Instancia en la que se identificará los datos de la entidad y la persona de contacto.
2. Fotocopia del número de identificación fiscal y del registro de la entidad o equivalente.
3. Certificados de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda y si procede con la Seguridad Social, salvo que se autorice el acceso directo a esta información en la instancia en el caso de entidades con sede en Gipuzkoa.
4. Descripción del programa y un presupuesto de ingresos y gastos.
5. Declaración sobre la solicitud o no de otras subvenciones con el mismo objeto.
6. Protocolo de acuerdo entre diferentes entidades o equivalente si procede.
7. Certificado de titularidad de cuenta.
8. Declaración de no estar incursa en ninguna de las circunstancias previstas en los artículos 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
9. Declaración sobre IVA recuperable o no recuperable.

Cuando se comprobara por parte del Órgano Instructor que la documentación presentada es incompleta o no reúne los requisitos exigidos en las presentes Bases, se requerirá a la entidad o persona solicitante que en un plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La no presentación de la documentación supondrá la pérdida de la opción de resultar beneficiaria de la subvención. De igual manera, la ocultación o falseamiento de los datos supondrá la pérdida del derecho a dichas subvenciones y, en su caso, a posteriores.

No se admitirán solicitudes manuscritas.

7- EVALUACIÓN DE LAS SUBVENCIONES Y ORGANO COMPETENTE PARA SU RESOLUCION

Las solicitudes deberán reunir todos los requisitos de admisión. Si no reúne los requisitos de admisión subsanables, se requerirá su subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles a partir del día siguiente su comunicación. Transcurrido dicho plazo sin subsanación, la solicitud será excluida.



Bidasoa - Txingudi

Las solicitudes son examinadas por el Comité de Dirección del Consorcio previa presentación del informe técnico por parte del Órgano Instructor y corresponderá a la Presidencia del Consorcio a la vista de su propuesta resolver, en su caso, la concesión de la subvención mediante resolución donde se mencionarán a los representantes municipales que hayan asesorado si procede al Órgano Instructor para el control de su ejecución.

La presentación de solicitud no otorga por sí misma el derecho a percibir la subvención, conservando esta concesión el carácter de discrecional inherente a toda subvención, condicionándose en todo momento la concesión de la misma a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Las subvenciones se concederán por orden y en proporción de la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria de ayudas hasta agotar la consignación presupuestaria de los Presupuestos del ejercicio vigente.

El tribunal podrá proponer que se declare desierta total o parcialmente la concesión de las subvenciones. En dicho caso, se valorará la opción de realizar una segunda convocatoria.

8- ENTIDAD COLABORADORA

Corresponde a la Agencia de Desarrollo del Bidasoa, S.A. (Bidasoa activa), la gestión y tramitación administrativa del otorgamiento de las ayudas derivadas de las presentes bases, así como la entrega y distribución de las ayudas, en nombre y por cuenta del Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi. Todo ello en base al correspondiente convenio de colaboración para la gestión de las actividades y programas del Consorcio.

9- ORGANO INSTRUCTOR

Corresponde al equipo técnico puesto a disposición del Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi por la Entidad Colaboradora realizar los trámites y expedientación de la publicación, la concesión, el seguimiento y el control de las ayudas concedidas.

Este órgano instructor se podrá apoyar según el caso en el asesoramiento de los servicios municipales correspondientes al ámbito de tratamiento de cada subvención solicitada, o en su defecto por los representantes señalados por cada uno de los municipios miembros del Consorcio.

10- ABONO DE LAS SUBVENCIONES Y JUSTIFICANTES DEL GASTO

El abono de las subvenciones se llevará a cabo por parte de la entidad colaboradora tras realizarse los trámites administrativos correspondientes, procediéndose al abono en una sola vez tras la entrega de la memoria al Consorcio.

No obstante, se podrá realizar cuando se estime oportuno el pago de un importe máximo del 50% de la cantidad total de la subvención aprobada que se abonará en concepto de anticipo tras la resolución de adjudicación de las subvenciones por medio de Resolución de la Presidencia del Consorcio, sin obligación por parte de la entidad beneficiaria de presentar garantías financieras para su ejecución.



Bidasoa - Txingudi

El importe total de la subvención concedida, o bien la segunda aportación por el 50% restante según el caso se abonará, una vez presentada por las entidades perceptoras la siguiente documentación al correo electrónico consorcio@bidasoa-activa.com antes del día límite de plazo a las 14:00 horas o en las oficinas del Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas salvo puentes y festivos, en la dirección Palacio Ducoureau, calle Hendaya 8, 20301 Irun:

1. Instancia de justificación de la subvención (de acuerdo con los modelos de justificación adjuntos a las presentes bases y disponibles en la sede del Consorcio).
2. Presentación de Memoria completa justificando el respeto de los criterios y de las condiciones aquí mencionadas.
3. Justificantes del gasto realizado (copias de las facturas o justificantes de pago) relativos a los gastos totales del proyecto originados por el desarrollo de la actividad subvencionada.
4. Declaración de no recibir otros ingresos que los mencionados.
5. Cuenta justificativa de gastos e ingresos.
6. Imágenes y audiovisuales del proyecto.

El plazo máximo para su presentación será:

- a. **2 meses** tras la finalización de la actividad;
- b. o **2 meses** tras la notificación de la concesión de la subvención en caso de que la actividad haya terminada antes de su resolución;
- c. y en todo caso, **antes del 31 de diciembre** del año siguiente al año de convocatoria.

Las entidades o personas beneficiarias de las subvenciones tienen las siguientes obligaciones:

- Facilitar al Consorcio todo lo que este requiera para las comprobaciones y el control oportuno de las ayudas.
- A la hora de percibir la subvención si se produce algún cambio objetivo o subjetivo ponerlo en conocimiento del Consorcio.
- Notificar al Consorcio si además de estas ayudas percibiese otras ayudas, ingresos o medios para el mismo fin, tanto del sector público como del privado.
- Utilizar la subvención para el concreto destino para el que ha sido concedida.

La actividad objeto de la subvención deberá realizarse conforme a lo estipulado en la solicitud. En el caso de no ejecutar todos los gastos subvencionados, se reducirá la cuantía de la ayuda concedida de forma proporcional.

De la misma forma, si se constatara la existencia de superávit, se restará la diferencia correspondiente en la cuantía de la ayuda concedida.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la LGS, se considerará gasto subvencionable aquél que de manera indubitable responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulte estrictamente necesario y se realice y pague dentro del ejercicio al que se refiere la presente convocatoria. Se admitirán como gasto subvencionable, aun estando pendientes de pago, las facturas emitidas durante los dos meses anteriores a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

Se admitirán como gasto subvencionable, aun estando pendientes de pago, las facturas emitidas durante los dos meses anteriores a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.



Bidasoa - Txingudi

Se consideran como gastos subvencionables:

- Gastos de personal contratado para el evento o puesto a disposición, máximo 50% de la subvención concedida (máximo de coste por hora: 35 euros en caso de personal propio puesto a disposición – 69 euros si contratado por medio de servicio externo).
- Gastos de comunicación y cartelería del proyecto.
- Gastos de transporte, dietas o desplazamiento, máximo 10% de la subvención concedida.
- Gastos de prestación de servicios externos.
- Gastos de traducción e interpretación.
- Gastos de compra de material a utilizar.
- Gastos de catering, premios o similares para el evento de cierre, máximo 10% de la subvención concedida.
- Gastos generales vinculados a la ejecución del proyecto (telefonía, impresión, sellos, mensajería, papelería...), máximo 5% de la subvención concedida.

Nota: A efectos de justificación de las ayudas objeto de las presentes bases, se admitirá que el 100% de la actividad subvencionada se ejecute mediante la contratación con terceros de las distintas prestaciones necesarias para su ejecución.

No se admitirán como justificantes:

- Costes internos de administración/personal u organización propios de la entidad solicitante que no estén relacionados con la actividad.
- Nóminas del beneficiario o de la beneficiaria directa en el caso de personas físicas o de miembros de la Junta Directiva en el caso de entidades y personas jurídicas.
- Costes de comidas, cenas u otros propios de servicios de hostelería, salvo los originados con relación a los propios participantes de la actividad subvencionada.
- Notas de gasto correspondientes a actuaciones que hayan podido dar lugar a la expedición de factura o justificante de pago.
- Facturas emitidas por otras entidades que comparten miembros de la Junta Directiva con la entidad beneficiaria.

En el caso en que la entidad beneficiaria no disponga de IVA recuperable, los costes se contabilizarán con IVA incluido, en el caso contrario se contabilizarán sin IVA.

Por todo ello, la entidad o persona responsable del proyecto deberá someterse a las labores de inspección que pueda efectuar el Órgano Instructor designado por el Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi en las presentes bases.

11- CONTROL DE LAS SUBVENCIONES

El Órgano Instructor, el Comité de Dirección y la Presidencia del Consorcio, se reservan el derecho de hacer cuantas comprobaciones considere oportunas para verificar la fiabilidad de los datos y la correcta utilización de las subvenciones.

12- INCUMPLIMIENTO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, en su caso, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes supuestos:



Bidasoa - Txingudi

- a) Incumplimiento de los plazos establecidos por el acuerdo de concesión.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

Asimismo resultan de aplicación a las presentes bases y a las ayudas concedidas en virtud de las mismas, las disposiciones sobre infracciones y sanciones establecidas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondiendo a la Presidencia del Consorcio la incoación y resolución de los correspondientes expedientes.

13- INTERPRETACIÓN

Cualquier duda que pudiera surgir en torno a la interpretación de estas Bases, así como sobre la ejecución y desarrollo de las ayudas concedidas, será resuelta por la Presidencia del Consorcio, a la vista de los Informes derivados desde el Comité de Dirección tras su presentación por el Órgano Instructor.

En Irun, a fecha de la firma.

LA PRESIDENTA





Bidasoa - Txingudi

CONSORCIO TRANSFRONTERIZO BIDASOA - TXINGUDI

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

NORMA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Art. 6.3c) Norma Foral 21/2003



Bidasoa - Txingudi

Artículo 1º

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto del Consorcio habrá de ajustarse a lo dispuesto por la NORMA FORAL 21/2003 de 19 de diciembre presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa y a estas Bases de Ejecución de, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto. Por ello, en caso de prórroga del Presupuesto, esta Norma regirá, asimismo, durante dicho período.

Artículo 2º

El Presupuesto General del Consorcio para el ejercicio 2026 asciende a un importe - igual en gastos e ingresos - de **CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CENTIMOS (409.662,60 €)**.

Artículo 3º

El Consorcio no podrá conceder avales ni concertar garantías de cualquier naturaleza ante terceros. Asimismo, no podrá recurrir a operaciones de crédito para financiar los gastos de su Presupuesto.

Artículo 4º

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido aprobados en el Presupuesto y sus modificaciones.

Los créditos autorizados en el Presupuesto del Consorcio tendrán carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con los siguientes niveles de vinculación:

- Capítulo I, II, III y IV: Vinculación al nivel de capítulo

Artículo 5º

Modificación de Créditos

Los créditos presupuestarios podrán ser modificados de conformidad con lo establecido en la NORMA FORAL 21/2003 de 19 de diciembre presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, así como por las especificaciones contenidas en las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Toda propuesta de modificación de créditos deberá indicar el programa afectado y expresar la incidencia tanto en las acciones a realizar como en los objetivos a conseguir, actualizando, en su caso, la cuantía y periodificación de sus respectivos indicadores.

Transferencias de Créditos

Las transferencias dentro de un programa serán competencia de la Presidencia del Consorcio, salvo aquellas que minoren consignaciones previstas para inversiones reales, que serán aprobados en Consejo General del Consorcio.



Bidasoa - Txingudi

Las transferencias entre distintos programas serán aprobadas por la Presidencia del Consorcio cuando la variación acumulada de modificaciones en los programas de origen y destino no supere el 25% de sus consignaciones iniciales previstas y salvo que minoren consignaciones para inversiones reales.

En los restantes casos, el acuerdo será adoptado por el Consejo General del Consorcio.

Habilitación de Créditos

Los expedientes de Habilitación de Créditos serán incoados por orden de la Presidencia del Consorcio, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de créditos por los responsables de los correspondientes programas.

A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar y las partidas presupuestarias a las que afecta.

Cuando los ingresos obtenidos tengan el carácter de finalistas, la habilitación será autorizada por la Presidencia del Consorcio, correspondiendo la competencia al Consejo General del Consorcio en los restantes casos.

Expediente de Incorporación de Créditos

Competencia para su aprobación la Presidencia.

Créditos adicionales

Se atribuye a la Presidencia del Consorcio la competencia de la aprobación de aquellos créditos adicionales que acumulativamente al año no supongan un incremento superior al 5% del presupuesto.

Artículo 6º

1.- Fases de la ejecución del Presupuesto de gastos

La gestión del Presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición del gasto.
- c) Reconocimiento de la obligación.
- d) Ordenación del pago.
- e) Realización material del pago.

2.- Autorización y disposición de gastos

La autorización y disposición de gastos se regirá por el siguiente régimen de competencias:

- a) Será competencia de la Presidencia del Consejo General la autorización y disposición de los gastos cuyo importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.



Bidasoa - Txingudi

- b) Será competencia del Consejo General del Consorcio la autorización y disposición del resto de gastos.

3.- Reconocimiento de obligaciones

Corresponderá a la Presidencia del Consejo General el reconocimiento de las obligaciones derivadas de gastos legalmente adquiridos.

4.- Ordenación del pago

La ordenación del pago de aquellas obligaciones previamente reconocidas corresponderá a la Presidencia del Consejo General.

Artículo 7º

Tramitación de transferencias y subvenciones concedidas

Las transferencias y subvenciones cuyo beneficiario se señale expresamente en el Presupuesto, originarán la tramitación del documento "AD" al inicio del ejercicio.

El resto de las transferencias y subvenciones originarán el documento "AD" en el momento de su otorgamiento.

Para que pueda expedirse la orden de pago de cualquier subvención, el beneficiario deberá acreditar haber cumplido con las condiciones exigidas para su concesión, excepto que por la naturaleza de las actividades a financiar proceda verificar dicho cumplimiento con posterioridad a la percepción de los fondos.

En este último caso, se librarán los fondos con el carácter de "a justificar", detallándose el periodo de tiempo previsto para el cumplimiento de las condiciones y su justificación.

Las órdenes de pago de las transferencias y subvenciones "a justificar" se librarán de acuerdo con el calendario de pago preparado por las entidades beneficiarias y aprobado por la Presidencia del Consejo General con el visto bueno de la Intervención del Consorcio.

Artículo 8º

Tramitación de transferencias y subvenciones recibidas

En la fecha de inicio de cada trimestre, se requerirá a los Ayuntamientos consorciados, el abono de la cuarta parte de la aportación para gastos corrientes incluidos en el presupuesto de ingresos.

No obstante por necesidades se podrá solicitar el adelanto en otros plazos, a propuesta de la Presidencia.



Bidasoa - Txingudi

Artículo 9º

La ejecución de los siguientes programas, se realizará por la cantidad total establecida en cada uno de ellos, en función de la confirmación de los ingresos externos previstos y señalados a continuación, efectuándose una minoración en la ejecución de cada programa en las cantidades resultantes en caso de que no se confirmen los citados ingresos:

- Promoción cultural:

- 6.557,60 € - Subvención de la Diputación Foral de Gipuzkoa

- Promoción y fomento del deporte:

- 11.665,00 € - Subvención de la Diputación Foral de Gipuzkoa

En Irun, a fecha de la firma.

LA PRESIDENTA

